

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 78º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10015.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD 095-B-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Neuquén viene experimentado un vertiginoso crecimiento y una gran afluencia de visitantes.-

Que resulta necesario dotar al Órgano Ejecutivo Municipal de una herramienta acorde destinada a facilitar la individualización de lugares, monumentos y conjuntos arquitectónicos y sus entornos paisajísticos que se consideren de interés cultural, de nuestra ciudad y alrededores, a través de una adecuada señalización que indique con precisión el acceso y ubicación de los mismos.-

Que la existencia de lugares de indudable atractivo turístico, tales como nuestros dos grandes ríos, Limay y Neuquén, con sus respectivos balnearios; el "Balcón del Valle", yacimientos paleontológicos, zonas de chacras, edificios y lugares históricos tales como la Casa de Gobierno, "La Zagala o Torre Talero", el Cementerio Central, monumentos fundacionales tales como el Paso Fotheringham, "Sierra Roca", etcétera, carecen de la señalización necesaria para acceder a su emplazamiento.-

Que la gran afluencia de pasajeros, provenientes del ámbito nacional e internacional, motivado por la celebración de Convenciones, Congresos, intercambio cultural y actividades deportivas entre otras, requiere una clara información acerca de los puntos de interés de nuestra historia como ciudad.-

Que las señales cumplen un rol ordenador e informático básico para distintos flujos de público, constituyéndose en el instrumento ideal y portador eficaz de identidad y estimulación.-

Que se debe reforzar el sentido de pertenencia, rescatando y protegiendo el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población.-

Que la ciudad es un organismo vivo en permanente cambio y por ello el vecino y quienes nos visitan adquieren plenamente su rol protagonista, enfrentándose a nuevas experiencias visuales, ámbitos contrastantes y estimulantes de la vida cotidiana.-

Que la obra realizada hasta el presente por las distintas administraciones actuantes, habla claramente de que los objetivos precedentes han sido tenidos en cuenta; las aperturas de calle en el Parque Central, la creación y remodelación de plazas públicas, las obras de pavimentación, la sede del Museo Nacional de Bellas Artes, la nueva terminal de Ómnibus, etc., son hechos elocuentes del espíritu que anima a quienes tienen la responsabilidad de

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

regir los destinos de Neuquén y que se verá complementada por lo dispuesto en la presente ordenanza.-

Que se agrega con carácter meramente orientativo, información histórica relacionada con la denominada "Fuente Cibeles", el Cementerio Central, Miguel Mango y, conceptuándolos adecuados por su sucinta y fundamental información de reseña en cartel, en una ciudad como la nuestra, que se apresta a celebrar sus cien años de fundación (Ver Anexo II).-

Que se agrega la especificación técnica para la ejecución de la cartelería (Ver Anexo I).-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 040/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

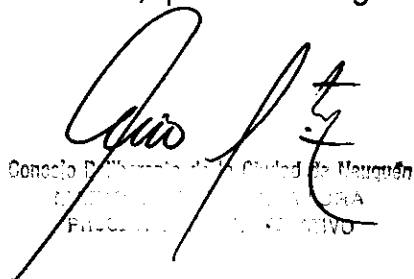
**ARTICULO 1º):** APRUÉBESE la confección, colocación y mantenimiento de -----cartelería conteniendo información visual y referencias en monumentos históricos, edificios, bustos, pirámides, monolitos y mausoleos, declarados patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico, como así también en lugares de interés recreativo y/o turístico con sus correspondientes conjuntos paisajísticos y arbóreos, como así también toda obra a realizarse.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, -----determinará la confección, localización y mantenimiento de los carteles y/o pantallas indicadoras, así como sus medidas, contenidos y diagramación de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** Los recursos para la implementación de lo prescripto en el -----Artículo 2º) de la presente ordenanza se obtendrán mediante donaciones, padrinazgo, convenios con organismos públicos ó privados y/o presupuesto destinado a tal fin por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4º):** Lo establecido en la presente ordenanza se deberá aplicar -----también, a todos lugares de interés recreativo y/o turísticos, monumentos históricos, especies arbóreas, bustos, pirámides, mausoleo y monolitos existentes en la Ciudad.-

**ARTICULO 5º):** La elección de sitios estratégicos en el ejido de la ciudad para la -----colocación de carteles y señales indicadoras, quedará a cargo de la Dirección de Planeamiento. Las leyendas con reseñas históricas, que contendrá cada cartel, quedará a cargo de la Dirección de Museos.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL  
FRENTE A LA LEY

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*  
- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º) - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 6º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD 095-B-2004).-**

**ES COPIA:**

**SCRZ.-**

*[Signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° 10015 ..... 1200 ..... 4  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD. 095. B. 04

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1485  
Fecha: 15 / 10 / 04

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**

**DEFINICIONES:**

**Monumento (Mo):** Obra de arquitectura, escultura o grabado, construido para perpetuar el recuerdo de una persona o un hecho memorable.

**Mausoleo (Ma):** Sepulcro monumental y suntuoso.

**Monolito (ito):** Monumento de piedra de una sola pieza.

**Busto (Bu):** Escultura de medio cuerpo humano, sin brazos.

**DISEÑO DE CARTELES:**

**Mobiliario urbano.**

Los carteles o cualquier otro elemento vertical, se dispondrán en senderos y veredas de forma que no constituyan obstáculos para las personas no videntes y/o con discapacidades físicas.

El objetivo de todo sistema de señalización es el de *orientar e informar*, para una mayor seguridad en sus desplazamientos y acciones.

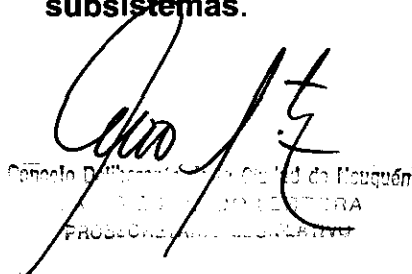
Un buen sistema de señalización transmite además *una valiosa imagen de orden y calidad de servicio*. Constituye una forma de *guía* para el individuo sobre un lugar determinado, y da *la información requerida de una forma instantánea y universal*.

**Principios básicos sobre el SISTEMA señalético:**

- Crear señales con una gran definición y sencillez.
- Mensajes lo más sintéticos y estrictos posible.
- Sobre soportes standards que faciliten la correcta aplicación de las señales.

"Si en las ciudades todo se renueva sin intención de mantener la identidad, ellas pierden la familiaridad para sus habitantes. Se convierten, a sus propios ojos, en ciudades ajenas". Herman Lübe, "Sobre Historia". Revista Humboldt '67, Munich 1978.

- El color elegido como constante, dentro del sistema señalético, es el Rojo Carmín ya que logra separarse del entorno para ser reconocido y visualizado.
- El sistema deberá ser capaz de crecer sin perder identidad, ampliándose a nuevos subsistemas informativos; es decir, un sistema abierto.
- Es necesaria la creación de estos **subsistemas** ya que debemos contemplar distintos tipos de información. Por esta razón se crearon tres (3) **subsistemas**.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**A larga distancia**

**1) Primer subsistema. Cartel en ruta.**

- Responde a una función principalmente *turística*, *guiando al visitante* a recorrer sitios históricos; por ello deberá tener un mayor atractivo e impacto visual: se trabajará con mayores dimensiones ("Visite hitos históricos") y fuertes contrastes, facilitando su visualización con suficiente anticipación, considerando la velocidad de circulación del intérprete.
- Dada la importancia que tiene la leyenda se utilizará, para su materialización, pintura o vinilo reflectivo blanco, que contrastando con el fondo (rojo carmín) e iluminado por los vehículos, logrará una buena visualización en momentos de poca iluminación natural.
- Esta primera categoría de cartel presenta, además, un segundo grado de percepción a medida que el usuario se acerca al mismo, disminuyendo la velocidad (en caso de lograr atraer su interés) y aumentando con ello su capacidad de recibir información.
- En este nivel se presenta un plano esquemático con la ubicación de los sitios a visitar no siendo necesaria la utilización de pinturas y/o vinilos reflectivos.

**A media distancia**

**2) Segundo subsistema. Cartel de calle.**

- El segundo subsistema corresponde a la *cartelería de calle*, señalizando las antiguas denominaciones, para marcar el aspecto histórico se utilizará el Azul Francés.
- Actúa como mensaje, casi como la leyenda, pero tiene un grado menor de importancia en cuanto al contacto "publicitario-propagandístico" del nivel anterior.
- Debe cuidarse su ubicación (siempre en las esquinas de calle), su punto y familia tipográfica, el contraste de colores y su altura, teniendo en cuenta su característica de visualización (desde vehículos en movimiento) y su importancia de legibilidad para el flujo ordenado de individuos.

**A corta distancia**

**3) Tercer subsistema. Cartel locativo.**

- Y en el tercer subsistema, se encuentran las señales locativas que establecen el reconocimiento de la *ubicación concreta e informan sobre ella*. En esta categoría se hizo una distinción entre *especies arbóreas, instituciones y edificaciones históricas, y monumentos*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- Este tipo de señal posee *dos grados* de información para una exacta y clara ubicación del intérprete.
- *El primer grado*, según su jerarquía, corresponde a la información locativa estableciendo el reconocimiento de la ubicación concreta. Éste será trabajado con mayor importancia a través de la variable tipográfica bold y de su ubicación espacial con respecto a la demás información.
- *El segundo grado* de jerarquía se realizará marcando su nivel inferior de información a través de la variable tipográfica normal y su ubicación con respecto a la anterior.

*Al pertenecer todas a un mismo subsistema de señales locativas presentan como constante el mismo diseño (formato, dimensiones, tipografía, etc.), pero varían en el color de fondo.*

### **CROMATISMO**

Como norma general se utilizará *el Rojo* para los soportes y guardas, y *el blanco* y *el negro* para la reproducción de símbolos, logotipos y textos.

Rojo Carmín /Pantone 187 C. Blanco.  
Negro /Pantone Proc Black C.

### **CALLES**

Azul Francés/Pantone 301 C.

### **ESPECIES ARBÓREAS /ÁRBOLES HISTÓRICOS**

Verde Parque/Pantone 370 C.

**INSTITUCIONES Y EDIFICACIONES HISTÓRICAS:** casas sociales, residencias privadas, otras residencias y edificios públicos.

Chocolate (Renova-Alba) Pantone 4635 C

### **MONUMENTOS**

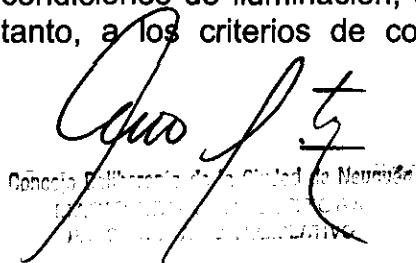
Gris Morena/Pantone Cool Gray 10 C

El lenguaje de los sistemas señaléticos debe ser de rápida visualización, debido a la inmediatez del mensaje.

Por esto es muy importante una buena elección de la tipografía y de contrastes cromáticos para su legibilidad, como así también claridad, tranquilidad y síntesis, es decir la información precisa (economía informativa).

### **TIPOGRAFÍA**

Se seleccionaron los caracteres tipográficos, conforme a la morfología del espacio, condiciones de iluminación, distancias de visión. Esta selección obedeció, por lo tanto, a los criterios de connotaciones atribuidas a los diferentes caracteres

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CALLE SERRAVALLO 1000 - NEUQUÉN

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 78) - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

tipográficos y de legibilidad. Asimismo, fue definido el contraste necesario, el tamaño de letra y su grosor.

La tipografía HELVETICA en sus diferentes variables se utilizará en la relación de todos aquellos elementos pertenecientes a la señalización.

*Cada cartel de señalización tendrá una función y localización específica dentro del sistema de diseño integral. Existen tres niveles de percepción del sistema de señalización según la distancia del observador.*

### **FLECHAS**

Las flechas son importantes en cualquier señal de tipo direccional.

Según la inclinación de su eje, pueden presentarse en horizontal, vertical o en ángulo de 45°. Conforme a la dirección que indican mostrarán cuatro sentidos: derecha, izquierda, arriba y abajo.

### **ESCUDO Y LOGOTIPO**

**Escudo municipal:** Tendrá un tamaño de 8.cm de lado.

**Logotipo de la Dirección de Museos:** Tendrá un tamaño de 8. cm de lado.

#### **Ubicación del escudo y el logotipo.**

*Cartel de ruta:* en la margen inferior izquierda, sobre fondo blanco, colocando en línea vertical al escudo municipal y al de museos.

*Cartel locativo:* en el centro de la margen inferior, sobre la guarda, colocados en línea horizontal.

*Cartel de calle:* en la margen inferior derecha, colocados en línea horizontal sobre la guarda.

### **Materialización**

Estructuras metálicas c/ epoxi.

Pintura Sintética.

Vinilos fundidos (o calandrados) y reflectivos.

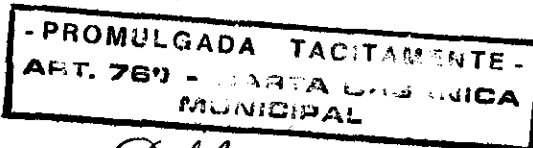
*Especificaciones Técnicas para construcción y ubicación de cartelería para monumentos, monolitos, mausoleos, bustos y pirámides.*

### **CARTEL LOCATIVO**

#### **Descripción y especificaciones.**

A modo de ejemplo: Busto Rodolfo Walsh – Avenida Argentina y Periodistas Neuquinos.

Ubicación: en el límite entre la vereda y el césped, a 45° respecto al eje de la Avenida Argentina orientado al Nor-Oeste. La idea es ubicar el cartel de tal



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

manera que pueda ser leído por el peatón en forma completa y por el automovilista el encabezado ó destacado.

**Construcción y dimensiones:**

Un caño de hierro (columna) de 4" de diámetro, 2 mm de espesor y altura variable según la altura del plano de fundación. Puede ubicarse a nivel de vereda, sobre maceteros y en caso de aplicarse el cartel sobre alguna reja se elimina el caño que sirve como columna. Al caño se le soldarán hierros Ø 10 mm (pelos) en su parte inferior para facilitar y mejorar el anclaje en el hormigón que sirve de fundación, que será de 0.40 x 0.40 de lado por 0.50 m de profundidad. Este caño debe rellenarse con hormigón para evitar su oxidación optimizando el mantenimiento. En caso de ubicarse a nivel de vereda, el caño tendrá una altura total de 1.00 m, en cuya parte superior se soldará la estructura soporte del cartel (caño estructural de 30 x 30 mm x 2 mm de espesor) que tendrá 0.55 m de altura por 1.15 m de largo con refuerzos de la misma sección que permitan rigidizar el apoyo del cartel. El cartel en sí tendrá una medida de 0.60 x 1.20 m con esquineros redondeados de un radio = 5 cm y será de chapa de hierro de 2 mm de espesor (Chapa N° 14). La vinculación entre los distintos componentes del cartel (Caño soporte de 4", estructura de caño 30x30 mm y chapa) será a través de soldadura. Todo el conjunto deberá ser arenado y pintado con epoxi y terminado con esmalte sintético de colores definidos en subtítulo "Cromatismo". Considerando su ubicación, quedan 0,40 m de despeje entre el suelo y la parte inferior del cartel. En caso de ubicarse sobre un cantero ó macetero el fuste de la columna (caño de 4"), será tanto más corto como alto sea el cantero ó macetero. Como norma general, la parte inferior del cartel quedará separado del piso, césped o lo que sea como mínimo 20 cm para permitir el mantenimiento de jardines ó veredas y un máximo de 40 cm de tal manera de no interrumpir visuales necesarias para la circulación.

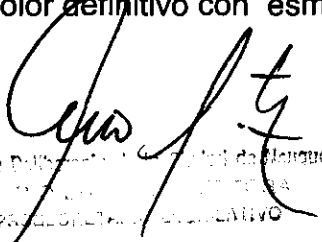
Como concepto general, no debería superarse la altura de 1.00 m, para no interrumpir las visuales peatonales y facilitar la visualización de lo que se quiere comunicar.

**CARTEL DE RUTA**

Dimensiones : 0.70 x 1.40 m.

Se colocará en el límite externo de banquetas y a una altura máxima de 2.00 metros desde el nivel de piso y con un ángulo de 60° respecto al eje de ruta. Su ubicación no interferirá las visuales para la circulación vehicular. La columna que soporta este tipo de cartel (monoposte) será de 1 (un) caño de hierro de Ø 6" y espesor de 4.0 mm con base de hormigón armado de 0.60 x 0.60 x 1.0m de profundidad con doble malla de Ø 6 mm 15 x 15 cm y armadura de piel perimetral y planchuelas de anclaje (espesor: ¾" y una superficie de 0.30 x 0.30 m) soldadas entre sí, entre la base de hormigón y la columna soporte de Ø 6". Este último debe quedar relleno con hormigón.

La estructura que recibirá la chapa sobre la cual se imprimirá el cartel, será construida con un caño horizontal de 3" de diámetro por 1.35 m de largo y soportes hacia el perímetro del cartel construidos en caño de 1 ½" de Ø unidos en su puntos extremos por un tubo estructural de 1 ½" de sección. Sobre este tubo estructural se soldará la chapa base del cartel que será de 0.70 x 1.40 m por 2 mm de espesor (chapa 14). Toda esta estructura será arenada y pintada con epoxi y el color definitivo con esmalte sintético.

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

La leyenda ó destacado irá sobre un fondo de color rojo carmín ( altura 30 cm) y el resto de la información sobre fondo blanco (altura 40 cm).

**ANEXO II**

**CEMENTERIO CENTRAL**

En cuanto al Cementerio Central, sería oportuna la colocación de un cartel ubicado en un sitio preferente del acceso al mismo con la siguiente leyenda:

Esta necrópolis fue fundada oficialmente el día 5/12/1918, no obstante, la existencia de sepulcros anteriores (año 1914), nos remiten al uso y costumbre mediante el cual se constituyó como tal.

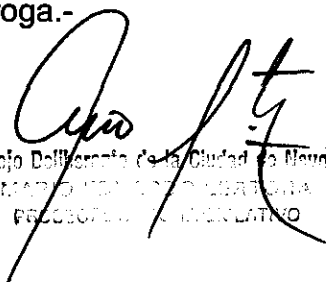
En el descansan los restos de quienes han contribuido a la fundación de lo que hoy es nuestra ciudad de Neuquén.

A su vez en las mismas condiciones de preferencia, debería colocarse un plano general de planta en escala conveniente, donde se hará referencia preponderantemente visible a la ubicación de los sepulcros, que guardan los restos de los primeros pobladores (funcionarios municipales, obreros, constructores, poetas, docentes, etc.).

**EN REFERENCIA A LA FUENTE CIBELES EL CARTEL DEBERÍA REZAR:**

Fuente cuya construcción fue realizada en el año 1930, por el Sr. Pérez y Pérez (El Chaval), a la que bautizó "La Cibeles" en recuerdo a la existente en su ciudad natal Zamora, España.

La última restauración, remodelación del entorno y puesta en valor fue realizada en el año 2000 durante la gestión del Intendente Municipal Don Horacio Quiroga.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL  
PROCESOS ADMINISTRATIVOS